



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2744/2018

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A. – SC de Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. – Unión Transitoria (TGS SACDE UT), a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la empresa TGS SACDE UT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir, y hacer cumplir en caso de contratación de terceros, la [Ordenanza N° 1053/95](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la empresa TGS SACDE UT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación:

- Notas fechadas los días 22/11/2017 y 07/05/2018, solicitando autorización de obra.
- Poder General de TGS SACDE UT para actuar en nombre y representación.
- Memoria descriptiva.
- Proyecto constructivo.
- Presupuesto de obra.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, a los once días del mes de octubre del año 2018.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ANEXO I

Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa TGS SACDE UT deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caucción o depósito en efectivo, aprobado por la Sub Secretaría de Hacienda. Su importe será igual al 10% del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa TGS SACDE UT deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a [Ordenanza Municipal 2462/2014](#) Cap. XII Art. 94º inc. b. (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. En el supuesto que parte de la obra no afecte la jurisdicción de este Municipio, se restituirán en su proporción las sumas abonadas de más por TGS SACDE UT.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa TGS SACDE UT.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de aproximadamente 3.400 metros de cañería diámetro 8" (ocho pulgadas), y 4.600 metros de cañería diámetro 6" (seis pulgadas) y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar de la ciudad. En la interconexión de ERP 10/1.5 Bar Avenida Rivadavia y J. B. Justo, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida hasta empalmar con la red existente en la vereda de enfrente, se colocará una reducción de 8" a 6" y se instalarán dos tramos de aproximadamente 6 metros de cañería con casquete hacia ambos lados. En la interconexión de ERT 10/1.5 Bar Rafaela y Falucho, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, hacia el este, se colocará una reducción de 8" por 6" y se instalará un tramo de aproximadamente 20 metros de cañería hasta empalmar con red existente diámetro 63 mm. en Rafaela y Remondino. Hacia el oeste el tramo final se extenderá hasta empalmar a una red de 63 mm. de diámetro en intersección de las calles Italia y Salta, y a otra de 90 mm. en calle Falucho y Dentésano. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos".-

DECIMA La Empresa no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención, debiendo recabar la información necesaria sobre los servicios e infraestructura existentes que interfieran con las trazas proyectadas y autorizadas por la presente Ordenanza, adaptando el tendido a las reglamentaciones vigentes.-

DECIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones,



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la Empresa TGS SACDE UT dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA La autorización emitida a la empresa TGS SACDE UT tiene carácter precario (es esencialmente temporal revocable) debiendo ésta realizar todos los trabajos que requiera la Municipalidad de Sunchales, en caso que se proyecte y/o realice en el futuro, por sí o por terceros, obras que pueden implicar la necesidad de reubicación o reconstrucción de las instalaciones pertenecientes a dicha empresa, siendo a cargo de TGS SACDE UT y/o el responsable de la obra que la presente Ordenanza autoriza, los costos que tales modificaciones impliquen, con el objeto de asegurar la institución del normal funcionamiento del servicio y en la medida que tal erogación sea motivada por dicha obra.-

DÉCIMA QUINTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA SEXTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEPTIMA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA OCTAVA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

DÉCIMO NOVENA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-



TGS SA – SACDE SA - UT

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2017
Nota DAFyS/GSel n° 0414/17

Municipalidad de Sunchales
Secretaría de Obras Servicios y Ambiente
Sr. Leopoldo Bauducco
Av. Belgrano 103 (1629)
Sunchales
Provincia de Santa Fe

OBRA: Gasoducto Regional Centro II (Recreo-Sunchales).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en representación **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A-SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A.-UNIÓN TRANSITORIA** (en adelante "TGS SACDE UT") en su carácter de ejecutora de la obra de Montaje de Cañerías correspondientes al proyecto "Ampliación Sistema de Transporte Y distribución de Gas Natural" adjudicada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación a la UT mediante la Licitación Pública Nacional N° 452-0004-LPU17. Puntualmente la UT es responsable de ejecutar la obra de montaje de cañerías del Gasoducto Regional Centro II, que consiste en la construcción de dos tramos de gasoductos con una presión máxima de suministro de 60 Bar, uno de aproximadamente 72.000 m en diámetro 12" (tramo Recreo-Rafaela) y otro de aproximadamente 47.100 m en diámetro 10" (tramo Rafaela-Sunchales). El Gasoducto una vez puesto en funcionamiento, será operador por Litoral Gas S.A.

En dicho marco, conforme a los estudios preliminares llevados a cabo para este proyecto surge la necesidad de instalar un tramo de la cañería en la jurisdicción de esa Municipalidad, tal como se indica en los planos y memoria descriptiva adjuntos.

Asimismo, se informa que los trabajos a ejecutar se ajustarán a lo establecido en la Norma NAG 100 del Ente Nacional Regulador del Gas, como así también que los mismos consistirán básicamente en tareas de topografía, el librado de pista, zanjeo, colocación de cañería, tapada, y amojonamiento. Las obras están programadas iniciarse en el mes de Febrero de 2018.

En virtud de lo expuesto, les solicitamos lo siguiente:

Florida N° 833, Piso 2, oficina 216 (CABA)
Tel.: 4865-9050/60/70/80 int. 1006 Fax int. 1299
E-mail: nicolas_molinari@tgs.com.ar


LUIS E. GARCIA
Gerente de Proyecto - Apoderado
Gasoducto Reg. Centro II
TGS - SACDE UTE



- la correspondiente autorización para la instalación de la cañería de acuerdo a lo descripto.
- que tengan a bien extender la constancia de Conformidad de Uso de Suelos prevista en el Decreto 101/03, reglamentario de la Ley 11.717

A la espera de vuestras prontas noticias, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente,


Luis García

Luis García

Se adjunta:

- Planos P/SF/15/019-Planos 1 y 2
- Plano P/SF/15/024
- Poder n° 1039
- Memoria Descriptiva de los trabajos

Florida N° 833, Piso 2, oficina 216 (CABA)
Tel.: 4865-9050/60/70//80 int. 1006 Fax int. 1299
E-mail: nicolas_molinari@tgs.com.ar


LUIS E. GARCÍA
Gerente de Proyecto - Apoderado
Gasoducto Reg. Centro II
TGS - SACDE UTE



TGS SA – SACDE SA - UT

Buenos Aires, 07 de Mayo de 2018
Nota DAFyS/GSel N° 125/18

Municipalidad de Sunchales
Secretaria de Obras Servicios y Ambiente
Sr. Leopoldo Bauducco
Av. Belgrano 103 (1629)
Sunchales
Provincia de Santa Fe

OBRA: Gasoducto Regional Centro II (Recreo-Sunchales).

Nos dirigimos a Ud. en representación de "TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA" en adelante ("TGS - SACDE UT"), en su carácter de ejecutora de la obra otorgada por el Ministerio de Energía y Minería de la

NACIÓN (MINEM) según el contrato relativo al Gasoducto Regional Centro II – Recreo/Rafaela/Sunchales, que le fuera adjudicado a TGS-SACDE UT a través de la Resolución N° 313-E/2017 como consecuencia de la Licitación Pública Nacional N° 452-0004-LPU17 para el Montaje de Cañerías para la Construcción del Proyecto "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural" (la "Obra").

Por ello le corresponde a TGS-SACDE UT la construcción del gasoducto ejerciendo sus funciones conforme los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación ante el MINEM, quien actúa como COMITENTE, quedando la Obra afectada al servicio público.

Para la ejecución de la Obra se cumple con la normativa vigente de seguridad y medio ambiente, puntualmente con lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente en oportunidad de aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (RES N° 031/17).

En el marco expuesto, con fecha 22-11-2017 mediante nota DAFyS /GSel n° 0414/17 se solicitó la autorización correspondiente.

Es menester aclarar que está primer etapa contempla obras de infraestructura necesarias para abastecer el incremento sostenido de la demanda de gas natural que viene registrándose en el mercado, está destinada al servicio público y ha sido promovida por el ESTADO NACIONAL ARGENTINO, a través del MINEM.

Por lo antes expuesto, en virtud del carácter de la mencionada obra, solicitamos formalmente la exención de cualquier tipo de tasa, en concepto de uso del espacio público, ya que esta primer etapa, no contempla ningún tipo de usufructo del suelo, sino

Florida N° 833, Piso 2, oficina 216 (CABA)
Tel.: 01137671141
E-mail: nicolas_molinari@tgs.com.ar

LUIS E. GARCÍA
Gerente de Proyecto - Apoderado
Gasoducto Reg. Centro II
TGS - SACDE UTE



proveer al Municipio de la infraestructura necesaria, una de cuyas programadas etapas luego de la ejecución de la traza principal, beneficiará a la población bajo su jurisdicción.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con las autorizaciones que permitan dar inicio a la obra en los tiempos previstos, les solicitamos expidan los permisos correspondientes a la mayor celeridad posible:

A la espera de una respuesta favorable a la brevedad, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente,

LUIS E. GARCÍA
Gerente de Proyecto - Apoderado
Gasoducto Reg. Centro II
TGS - SACDE UTE

LUIS E. GARCÍA
Gerente de Proyecto - Apoderado
Gasoducto Reg. Centro II
TGS - SACDE UTE

CIUDAD de
SUNCHALES



Sunchales, 26 de junio de 2018.

Sres.

TGS SA – SACDE SA - UTE

S / D

Ref: solicitud exención de pago derecho uso espacio público

Gasoducto Regional Centro II

De mi consideración:

Por este medio me pongo en contacto en relación al tema de referencia y en respuesta a V/ nota del día 7 de mayo.

Al respecto, se informa que las ordenanzas vigentes de la ciudad establecen con claridad los pasos a seguir en la tramitación de permisos para el uso del espacio público, tanto aéreo como subterráneo. En ese sentido, la Ordenanza 1053/95 plantea la necesidad de dictar una ordenanza ad hoc ante cada requerimiento de intervención en espacio público en la cual se determinen las particularidades de la operatoria. Por otro lado, la ordenanza 2462/14 fija los montos a abonarse por derechos, contribuciones y tasas, entre ellas, la que rige sobre este tipo de permisos.

En virtud de lo expuesto, no se contempla posibilidad de exención por la obra de referencia.

Sin más, saludo con atenta consideración


LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



ASOCIACION ESCRIBANOS



MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545



CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
17116 558636



11-04-05
16/11/2017

1 PRIMERA COPIA. PODER GENERAL: TRANSPORTADORA DE GAS
2 DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN
3 Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA A DA-
4 MÍAN MIGUEL MINDLIN Y OTROS. ESCRITURA NÚMERO MIL TREIN-
5 TA Y NUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-
6 gentina, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete,
7 ante mí Escribano Autorizante comparecen don Damián Miguel MINDLIN,
8 argentino, casado, nacido el 3 de enero de 1966, con Documento Nacional
9 de Identidad Número 17.819.888, domiciliado en la calle Maipú 1 piso 22°
10 de Capital Federal, y don Luis Alberto FALLO, argentino, casado, nacido el
11 29 de enero de 1960, con Documento Nacional de Identidad Número 13.
12 935.020, domiciliado en la calle Don Bosco 3672 piso 5to de Capital Fede-
13 ral, personas mayores de edad y de mi conocimiento. INTERVIENEN, el
14 primero en su carácter de Presidente y en nombre y representación de
15 SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A.,
16 con domicilio en la calle Manuela Saenz 323 piso 8vo de la Ciudad Autóno-
17 ma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de
18 octubre de 1977, bajo el Número 3526, Libro 86, Tomo A de Estatutos de
19 Sociedades Anónimas Nacionales, C.U.I.T. Número 30-56845745-1, y el
20 segundo en su carácter de Presidente y en nombre y representación de
21 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., con domicilio en la calle
22 Don Bosco Número 3672 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público
23 de Comercio bajo Número 11.668 Libro 112, Tomo A de Sociedades Anó-
24 nimas, el 1 de diciembre de 1992, C.U.I.T. Número 30-65786206-8, como a-
25 credita al pie de la presente escritura. Y en tales caracteres concurren, a su



N 021968311

vez, como Representantes Legales de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, con domicilio social en la calle Florida 833 piso 2° Oficina 216, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo Número 211, Libro 2, Tomo de Contratos de Colaboración Empresaria, el 6 de octubre de 2017, C.U.I.T. Número 33-71557817-9. Y los comparecientes, en el carácter invocado y manifestando que su representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, EXPRESAN: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Acta de Comité N° 2 en su reunión del día 9 de noviembre de 2017, solicita la transcripción de la parte pertinente de dicha acta, que dice así:

"Acta de Comité Operativo N° 2. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el domicilio especial de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA (la "UT") sito en Florida N° 833 Piso 2° Oficina 2016, Ciudad de Buenos Aires, los Sres. Pablo Previde y Oscar José Sardi como miembros titulares del Comité Operativo de la UT, así como de los Sres. Raúl Warat y Alejandro Mario Basso, en su carácter de miembros suplentes. Seguidamente se da tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Aceptación de los cargos de miembros titulares y suplentes del Comité Operativo. Distribución de cargos. 2) Otorgamiento de un poder general para actuar en nombre y representación de la UT. ... A continuación se comienza a tratar el segundo punto del Orden del Día: Otorgamiento de un poder general para actuar en nombre y re-



ACTUACION NOTARIAL



MAYIAS PABLO SEDAME
ESCRIBANO
MATRICULA 4545



N 021968312

1 presentación de la UT. El Sr. Sardi toma la palabra y señala que a los fines
2 de concretar las operaciones de la UT, resulta necesario otorgar un poder
3 general para actuar en su nombre y representación. Luego de un breve in-
4 tercambio de ideas, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artícu-
5 lo 9.2.5 del Acuerdo de Unión Transitoria suscripto entre TGS y SACDE en
6 fecha 22 de junio de 2017 y el artículo 3.5 del Reglamento Operativo de la
7 UT, por unanimidad se resuelve conferir un poder general, por grupos, a fa-
8 vor de los señores: Apoderados Grupo A: DAMIÁN MIGUEL MINDLIN, DNI
9 17.819.868; JUAN RAMÓN GARRONE, DNI 12.639.888; RAÚL WARAT,
10 DNI 28.324.039; FERNANDO CÉSAR MÓRIONES, DNI 18.377.575; PA-
11 BLO GUILLERMO PREVIDE, DNI 16.518.636; JUAN MANUEL EUGUI,
12 DNI 23.574.309. Apoderados Grupo B: JORGE JAVIER GREMES COR-
13 DERO, DNI 14.772.631, ALEJANDRO MARIO BASSO DNI 14.897.215,
14 OSCAR JOSÉ SARDI, DNI 11.520.201, CARLOS HÉCTOR SIDERO, DNI
15 11.955.463, NÉSTOR HUGO MARTÍN, DNI 10.346.599, HERNÁN DIEGO
16 FLORES GÓMEZ, DNI 17.802.735, RUBÉN ÓSCAR DE MURIA, DNI 16.
17 596.408, LEANDRO PEREZ CASTAÑO, DNI 15.446.270, MARÍA VICTO-
18 RIA QUADE, DNI 20.775.410, SILVIA LUCÍA JOAQUINA MIGONE DÍAZ,
19 DNI 12.766.679. MIGUEL ALLASINO, DNI 16.150.682. Apoderados Grupo
20 C: ROBERTO SCIOLI, DNI 12.058.927; JUAN JOSÉ D'ANGELO, DNI 13.
21 615.716. Apoderados Grupo D: LUIS ENRIQUE GARCÍA, DNI 11.361.081,
22 AGUSTÍN SÁNCHEZ PALMA, DNI 25.401.542, JORGE LACASTA, DNI 12.
23 012.542, ROBERTO HERMINIO VALLINA, DNI 13.394.819, para actuar en
24 nombre y representación de la UT con las siguientes atribuciones: (1) GES-
25 TIONES ADMINISTRATIVAS: Cualquiera de los apoderados de cualquier



N 021968312

Grupo (A, B, C y D), indistintamente a sola firma de uno, podrá representar a la UT ante Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, sus Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Registros, Dependencias, Delegaciones y Reparticiones en general, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Rentas Provinciales y Municipales, Tribunales Administrativos, Tribunal Fiscal de la Nación, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales de Faltas, Entidades Autónomas y Autárquicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Mixtas, Entes Reguladores o Prestadores de Servicios Públicos, Colegios Profesionales, Cajas de Previsión, Compañías de Seguros, entidades centralizadas, descentralizadas, empresas y sociedades del Estado, personas jurídicas y humanas, organizaciones, asociaciones, fundaciones, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Municipalidad de Sunchales, Registro de Licitadores de Obras Públicas de Santa Fe, Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, Litoral Gas S.A. La presente mención es simplemente enunciativa y de ninguna manera restringe o limita el carácter amplio de la representación aquí otorgada para actuar ante los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. A tal efecto, se les faculta para realizar toda clase de gestión administrativa, incluyendo, pero sin limitarse a: concurrir a audiencias, realizar y entablar todas las peticiones, solicitudes, inscripciones, gestiones, reclamos, denuncias, recursos administrativos, impugnaciones, descargos, contestaciones, transacciones, allanamientos, desistimientos y actos que consideren convenientes para la UT, presentar toda clase de escritos y pruebas, declaraciones juradas y manifestaciones de bienes, documentos y planos, modificar-



ACTUACION NOTARIA
LEY 402



MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4549

CONCEJO MUNICIPAL
14
N 021958313

1 los, solicitar rebajas de valuaciones, exoneración de impuestos, tasas, con-
2 tribuciones, recargos, multas u otras sanciones, reclamar levantamiento de
3 clausuras u otras medidas, tramitar cualquier expediente en todos los gra-
4 dos e instancias, recibir notificaciones y formular impugnaciones, siguiendo
5 la vía que estimen conveniente. Firmar notas de pedido, actas de medición,
6 certificados de obra básicos y de redeterminación, presentar facturas, notifi-
7 carse de órdenes de servicio y responderlas. Efectuar pagos, solicitar rein-
8 tegros, percibir sumas de dinero y otros bienes, dar recibos, descargos y
9 cancelaciones al respecto; efectuar protestas, denuncias y reclamos. De-
10 nunciar siniestros y tramitar su liquidación. Comprometer en mediadores,
11 árbitros y amigables componedores. Labrar y firmar actas, inclusive notaria-
12 les y hacer reservas de derechos y cuantos más actos resulten necesarios
13 para el cabal cumplimiento de la representación amplia otorgada conforme
14 la legislación aplicable. (2) GESTIONES JUDICIALES: Cualquiera de los a-
15 poderados de cualquier Grupo (A, B, C y D), indistintamente a sola firma de
16 uno, podrá intervenir y comparecer en defensa de los intereses de la UT en
17 expedientes, procedimientos, procesos, incidentes y recursos, en todos los
18 fueros, jurisdicciones, grados e instancias, incluso de mediación, concilia-
19 ción o arbitraje, con amplias facultades para presentarse ante los jueces,
20 tribunales y demás autoridades, realizar los actos pertinentes como parte
21 actora o demandada o en cualquier otro carácter, constituir domicilio, com-
22 parecer a estar a derecho, promover reclamos, demandas, contestarlas, re-
23 convenir, oponer excepciones, impugnar de nulidad, pedir y oponerse a la
24 declaración de rebeldía, prescripción o decaimiento de derechos, solicitar y
25 retirar copias de traslado y fotocopias, presentar escritos, instrumentos, in-



N 021968313

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

formes, certificados, garantías, fianzas, cauciones y cualquier clase de documentos, recusar con o sin causa, cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones, ofrecer testigos y otras pruebas, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de la contraparte e impugnar sus declaraciones, solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, testimonios, exhortos y mandamientos, producir e impugnar toda clase de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, nombrar peritos y consultores técnicos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras, apelar e interponer toda clase de recursos, ordinarios, extraordinarios y de inaplicabilidad de ley, contra cualquier clase de resoluciones, decisiones, disposiciones, actos y sentencias, requerir medidas de no innovar, innovativas, embargos, inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza, y su levantamiento, realizar, aceptar o rechazar el pago judicial. Formalizar desistimiento, renuncia, transacción o allanamiento respecto de derechos y obligaciones. Pedir y asistir a toda clase de audiencias, incluso las de conciliación laboral, de mediación obligatoria, oficial o privada, labrar y firmar actas. La presente mención es simplemente enunciativa y de ninguna manera restringe o limita el carácter amplio de la representación aquí otorgada. (3) RETIRO DE CORRESPONDENCIA Y OTROS VALORES: Cualquiera de los apoderados de cualquier Grupo (A, B, C y D), indistintamente a sola firma de uno, podrá retirar de oficinas de correos y telecomunicaciones, dependencias del Ente Nacional de Comunicaciones, empresas privadas, mensajerías: correspondencia y valores en forma epistolar, telegráfica, encomienda, giros, valores declarados y similares. (4) FIRMA DE CORRESPONDENCIA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 406



MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

CONCEJO MUNICIPAL
IS

N 021968314



1 Y TELEGRAMAS: Cualquiera de los apoderados de cualquier Grupo (A, B,
2 C y D), indistintamente a sola firma de uno, podrá firmar cartas, telegramas,
3 cartas documento, misivas; referidos a temas generales, personal depen-
4 diente; en forma simple, certificada, colacionada o cualquier otra. (5) GES-
5 TIONES LABORALES: Cualquiera de los apoderados de cualquier Grupo
6 (A, B, C y D), indistintamente a sola firma de uno, podrá representar a la
7 UT ante la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Insti-
8 tuto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, Asociacio-
9 nes Profesionales con o sin reconocimiento gremial, Instituto Nacional de
10 Previsión Social, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Cajas de Jubilacio-
11 nes Nacionales, Provinciales o Municipales, Administración Nacional de la
12 Seguridad Social (ANSES), Administradoras de Riesgos de Trabajo (ART),
13 Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de la Industria, Cajas de
14 Subsidios Familiares para el Personal de Comercio, Registro Nacional de la
15 Industria de la Construcción, Instituto Nacional de Obras Sociales, Acción
16 Social de Empresarios, Obra Social de Empleados de Comercio y Activida-
17 des Civiles, Obra Social de Ejecutivos y del Personal de Dirección de Em-
18 presas, Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construc-
19 ción, Sindicato de Empleados de la Industria de la Construcción, y en gene-
20 ral ante cualquier organización nacional, provincial o municipal, o de traba-
21 jadores, competente para la regulación y/u ordenamiento del trabajo y la se-
22 guridad social. A tal efecto podrán presentarse ante las autoridades, reparti-
23 ciones, oficinas públicas, mixtas o privadas mencionadas con escritos, escri-
24 turas, documentos, declaraciones juradas, pudiendo iniciar y contestar re-
25 clamamos, reconvenir y contestar reconvencciones, vinculados con motivos de



N 021968314

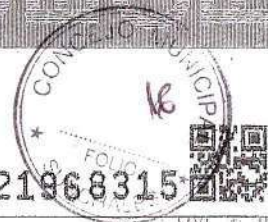
contratos de trabajo o conflictos colectivos, notificarse, contestar vistas en 26
actuaciones judiciales o administrativas, desistir, prorrogar o declinar juris- 27
dicción, recusar, concurrir a audiencias de cualquier naturaleza, inclusive 28
de conciliación o prueba, ofrecer y producir todo género de pruebas, tachar 29
y decir de nulidad, apelar e interponer recursos, transar, comprometer en 30
árbitros y amigables componedores. (6) COBRANZAS: Cualquiera de los a- 31
poderados de cualquier Grupo (A, B, C y D), indistintamente a sola firma de 32
uno, podrá cobrar, percibir y recibir anticipos y/o lo que se adeude a la UT, 33
ahora y en el futuro, en concepto de: capital, intereses, actualizaciones, ren- 34
tas, amortización de títulos públicos, dividendos o ingresos diversos. Acep- 35
tar pagos en: dinero, cheques, títulos valores, certificados, títulos públicos, 36
pagarés o cualquier otro medio de pago. Otorgar los recibos provisorios o 37
definitivos correspondientes. (7) TRÁMITES ANTE LOS REGISTROS DE 38
LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y PRENDARIOS: Los Grupos A y B, ac- 39
tuando a firma conjunta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un a- 40
poderado cualquiera del Grupo B podrán actuar ante el Registro de la Pro- 41
piedad Automotor, Direcciones de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, 42
de las Provincias y de las Municipalidades, Dirección Nacional de Registro 43
de Créditos Prendarios, con facultades para: inscribir y patentar, transferir, 44
dar de baja, consignar títulos, comprobantes, declaraciones, escrituras pú- 45
blicas y demás documentos que exijan las leyes, decretos y reglamentacio- 46
nes vigentes, referidos a: automotores, acoplados y demás clase de vehícu- 47
los. (8) CONTRATOS DE OBRA Y DE SERVICIOS: Los Grupos A, B, C y 48
D, actuando indistintamente a sola firma de uno cualesquiera de los apode- 49
rados de esos Grupos, podrá suscribir hasta la suma de pesos dos millones 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 102



MATIAS PABLO SECANE
ESCRIBANO
MATRICULA 2545



1 (\$ 2.000.000) contratos por: provisión de mano de obra, trabajos en gene-
2 ral, reparaciones, mantenimiento y conservación de cosas muebles e in-
3 muebles, elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble o in-
4 mueble, con o sin aporte de materia prima, provisión de tecnología, asesoro-
5 ramiento técnico, servicios profesionales, administrativos o de cualquier ín-
6 dole, fijando las condiciones, atribuciones y retribuciones, comprendiendo
7 sin limitación condiciones de pago, adecuaciones, redeterminaciones de
8 precios y ajuste de precios por mayores costos. Los Grupos A y B, actuan-
9 do a firma conjunta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un apode-
10 rado cualquiera del Grupo B, podrán suscribir por sobre dos millones de pe-
11 sos (\$ 2.000.000) contratos por: provisión de mano de obra, trabajos en gene-
12 ral, reparaciones, mantenimiento y conservación de cosas muebles e in-
13 muebles, elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble o in-
14 mueble, con o sin aporte de materia prima, provisión de tecnología, asesoro-
15 ramiento técnico, servicios profesionales, administrativos o de cualquier ín-
16 dole, fijando las condiciones, atribuciones y retribuciones, comprendiendo
17 sin limitación condiciones de pago, adecuaciones, redeterminaciones de
18 precios y ajuste de precios por mayores costos. (9) CONTRATOS DE
19 COMPRA Y DE VENTA: Los Grupos A, B, C y D, actuando indistintamente
20 a sola firma de uno cualesquiera de los apoderados de esos Grupos, po-
21 drán comprar y vender hasta la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000)
22 al contado o a plazos, conviniendo las respectivas condiciones: materias
23 primas, suministros, materiales y productos intermedios o terminados, servi-
24 cios, herramientas y repuestos, automotores, maquinarias y bienes de uso
25 en general. Adquirir por permuta o aceptar como dación en pago, permutar,



N 021968315

ceder o transferir: materias primas, suministros, materiales y productos intermedios o terminados, servicios, herramientas y repuestos, automotores, maquinarias y bienes de uso en general. Los Grupos A y B, actuando a firma conjunta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un apoderado cualquiera del Grupo B, podrán comprar y vender por sobre dos millones de pesos (\$ 2.000.000) al contado o a plazos, conviniendo las respectivas condiciones: materias primas, suministros, materiales y productos intermedios o terminados, servicios, herramientas y repuestos, automotores, maquinarias y bienes de uso en general. Adquirir por permuta o aceptar como dación en pago, permutar, ceder o transferir: materias primas, suministros, materiales y productos intermedios o terminados, servicios, herramientas y repuestos, automotores, maquinarias y bienes de uso en general. (10) LOCACIONES: Los Grupos A, B, C y D, actuando indistintamente a sola firma de uno cualesquiera de los apoderados de esos Grupos, podrán tomar en locación o arrendamiento hasta la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) por operación, fijando las condiciones y modalidades de la operación y suscribiendo los contratos y documentos correspondientes: toda clase de bienes muebles y toda clase de bienes inmuebles. Dar en locación o arrendamiento, fijando las condiciones y modalidades de la operación y suscribiendo los contratos y documentos correspondientes: toda clase de bienes muebles y toda clase de bienes inmuebles. Los Grupos A y B, actuando a firma conjunta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un apoderado cualquiera del Grupo B, podrán tomar en locación o arrendamiento por sobre dos millones de pesos (\$ 2.000.000) por operación, fijando las condiciones y modalidades de la operación y suscribiendo los contratos y documen-



ACTUACION NOTARIAL



MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

N 021968316



1 *tos correspondientes: toda clase de bienes muebles y toda clase de bienes*
2 *inmuebles. Dar en locación o arrendamiento, fijando las condiciones y moda-*
3 *lidades de la operación y suscribiendo los contratos y documentos corres-*
4 *pondientes: toda clase de bienes muebles y toda clase de bienes inmue-*
5 *bles. (11) OPERACIONES BANCARIAS: Los Grupos A, B, C y D, actuando*
6 *a firma conjunta dos apoderados de cualquiera de esos Grupos, podrán*
7 *hasta la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) por operación, abrir y*
8 *cerrar cuentas corrientes, plazos fijos, cajas de ahorro y fondos comunes*
9 *de inversión, depositar, transferir y retirar total o parcialmente dinero y/o va-*
10 *lores de cualquier especie. Pedir libretas de cheques y dar conformidad a*
11 *las mismas, librar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, giros,*
12 *prendas, warrants, conocimientos y otros documentos de crédito público o*
13 *privado y papeles comerciales, cursar órdenes de pago, girar en descubier-*
14 *to, confirmar saldos y retirar cheques rechazados. Los Grupos A y B, ac-*
15 *tuando a firma conjunta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un a-*
16 *poderado cualquiera del Grupo B, podrán por sobre dos millones de pesos*
17 *(\$ 2.000.000) por operación, abrir y cerrar cuentas corrientes, plazos fijos,*
18 *cajas de ahorro y fondos comunes de inversión, depositar, transferir y reti-*
19 *rar total o parcialmente dinero y/o valores de cualquier especie. Pedir libre-*
20 *tas de cheques y dar conformidad a las mismas, librar y endosar cheques,*
21 *letras de cambio, pagarés, giros, prendas, warrants, conocimientos y otros*
22 *documentos de crédito público o privado y papeles comerciales, cursar ór-*
23 *denes de pago, girar en descubierto, confirmar saldos, retirar cheques re-*
24 *chazados, realizar transferencias y gestionar ante entidades bancarias el*
25 *pago de haberes del personal. Celebrar contratos en los cuales la UT tome*



N 021968316

en préstamo dinero en pesos y/o divisas y/o títulos valores, conviniendo en
cada caso sus condiciones, garantías, formas y modalidades de pago. Ce-
der, preñar y descontar a favor de entidades bancarias, instituciones finan-
cieras, y cualquier otro tercero, del país o del exterior, los certificados emiti-
dos a favor de la UT, de avance de obra y/o de redeterminación de precios,
provisoria y/o definitiva, y sus correspondientes facturas, pudiendo practicar
las notificaciones que resulten necesarias, solicitar, completar y firmar los
documentos que instrumenten las cesiones, prendas y descuentos de los
certificados y facturas antes mencionados, percibir los importes, otorgar re-
cibos, efectuar solicitudes de certificación y protocolización ante escribano
público de resultar necesario, y realizar cualquier otro trámite o gestión que
permita obtener el descuento de los certificados aludidos. (12) CONTRA-
TOS DE SEGURO: Los Grupos A, B, C y D, actuando indistintamente a so-
la firma de uno cualesquiera de los apoderados de esos Grupos, podrán
hasta la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) por operación, contratar
seguros y cauciones en compañías del país o del exterior, en moneda na-
cional y/o extranjera, referentes a bienes, personal y/o riesgos de la UT,
conviniendo sus modalidades, primas, formas de pago y cualquier otro as-
pecto relacionado con dichos contratos. Los Grupos A y B, actuando a fir-
ma conjunta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un apoderado
cualquiera del Grupo B, podrán por sobre dos millones de pesos (\$ 2.000.
000) por operación, contratar seguros y cauciones en compañías del país o
del exterior, en moneda nacional y/o extranjera, referentes a bienes, perso-
nal y/o riesgos de la UT, conviniendo sus modalidades, primas, formas de
pago y cualquier otro aspecto relacionado con dichos contratos. (13) IM-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ASOCIACION NOTARIAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ENERGETICO



MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

COMUNICIPAL
FOLIO 18
N 021968317

1 *PORTACIONES Y EXPORTACIONES: Cualquiera de los apoderados de*
2 *cualquier Grupo (A, B, C y D), indistintamente a sola firma de uno, podrá a*
3 *los efectos de operaciones de importación y exportación: inscribir a la UT*
4 *en el registro de importadores y exportadores de la Administración Nacional*
5 *de Aduanas; realizar depósitos en garantías y retirarlos en su oportunidad;*
6 *intervenir en todas las cuestiones referidas a transportes relacionados con*
7 *la Administración de Puertos y con las empresas que se ocupan de realizar-*
8 *los (fluviales, terrestres, aéreas); suscribir solicitudes de pasajes de espa-*
9 *cio para cargas, manifiestos, conocimientos y demás documentos que sean*
10 *necesarios para el transporte de personas y/o mercaderías consignadas a*
11 *nombre y orden de la UT o de terceros, celebrar contratos de fletamento,*
12 *parcial o total, inscribirlo en el registro correspondiente y resolverlo, denun-*
13 *ciar averías, sustracciones y presentar reclamaciones de todo tipo, ante el*
14 *fletante y/o autoridades y tribunales que correspondieren; firmar formularios*
15 *y/o toda la documentación pertinente para completar trámites tendientes a*
16 *exportar e importar maquinaria y/o equipos y/o insumos; representar a la*
17 *UT en los procedimientos ante el Servicio Aduanero y Tribunal Fiscal de la*
18 *Nación, interponiendo reclamos y recursos contra resoluciones adversas,*
19 *ya sean por infracciones o retardos, presentando escritos, descargos, re-*
20 *ursos y reclamaciones, pudiendo desistir de ellos o allanarse. (14) MODI-*
21 *FICACIONES CONTRACTUALES: Los Grupos A y B, actuando a firma con-*
22 *junta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un apoderado cualquie-*
23 *ra del Grupo B, podrán suscribir convenios, enmiendas, actas acuerdo y a-*
24 *dendas en relación al contrato de obra celebrado con el Ministerio de Ener-*
25 *gía y Minería - Secretaría de Planeamiento Energético para la ejecución de*



N 021968317

los trabajos a cargo de la UT, fijando sus contenidos. (15) ADECUACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS: Los Grupos A y B, actuando a firma conjunta de un apoderado cualquiera del Grupo A más un apoderado cualquiera del Grupo B, podrán solicitar y tramitar adecuaciones provisionarias y redeterminaciones definitivas de precios en los términos del Decreto N° 691/2016, y de los restantes regímenes de redeterminación de precios que puedan resultar aplicables, iniciar y proseguir expedientes de adecuación provisoria y redeterminación definitiva hasta su total terminación, suscribir declaraciones de adhesión, actas y convenios de adecuación provisoria y de determinación definitiva de precios, certificados de ajuste, firmar y presentar formularios, índices, cálculos, cuadros, planillas y cualquier otra documentación que resulte menester, fijando su contenido, renunciar en los términos de los artículos 375 inciso i), 944, 945, 948, 949, concordantes y complementarios del Código Civil y Comercial de la Nación, y del artículo 11 y cláusulas transitorias primera y/o segunda del anexo I del Decreto N° 691/2016, a los derechos emergentes y consecuentes acciones y reclamos interpuestos o a interponer en sede administrativa, judicial o arbitral, por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación de precios y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios, y en general efectuar trámites, gestiones, diligencias y todo otro acto relacionado con los regímenes de adecuación provisoria y redeterminación definitiva de precios. Por último, se encomienda a los Representantes Legales de la UT acuerdan suscribir de la correspon-



ASOCIACION NOTARIAL



MATIAS PABLO SROANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4543



N 021968318

1 *diente escritura pública de otorgamiento de poder. No habiendo más asun-*
2 *tos que tratar y siendo las 19.30 horas, se da por finalizada la reunión. Si-*
3 *guen las firmas" ES COPIA FIEL de su original doy fe. Y los comparecien-*
4 *tes, en nombres de su representadas y dando cumplimiento a los dispuesto*
5 *en virtud del acta de Comité N° 2 de TRANSPORTADORA DE GAS DEL*
6 *SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DE-*
7 *SARRÓLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA transcripta en*
8 *su parte pertinente OTORGAN PODER GENERAL a favor de los señores*
9 *a favor de los señores: Apoderados Grupo A: DAMIÁN MIGUEL MINDLIN,*
10 *DNI 17.819.868; JUAN RAMÓN GARRONE, DNI 12.639.888; RAÚL WA-*
11 *RAT, DNI 28.324.039; FERNANDO CÉSAR MORIONES, DNI 18.377.575;*
12 *PABLO GUILLERMO PREVIDE, DNI 16.518.636; JUAN MANUEL EUGUI,*
13 *D.N.I. 23.574.309. Apoderados Grupo B: JORGE JAVIER GREMES COR-*
14 *DERO, DNI 14.772.631, ALEJANDRO MARIO BASSO DNI 14.897.215,*
15 *OSCAR JOSÉ SARDI, DNI 11.520.201, CARLOS HÉCTOR SIDERO, DNI*
16 *11.955.463, NÉSTOR HUGO MARTÍN, DNI 10.346.599, HERNÁN DIEGO*
17 *FLORES GÓMEZ, DNI 17.802.735, RUBÉN OSCAR DE MURIA, DNI 16.*
18 *596.408, LEANDRO PEREZ CASTAÑO, DNI 15.446.270, MARÍA VICTO-*
19 *RIA QUADE, DNI 20.775.410, SILVIA LUCÍA JOAQUINA MIGONE DÍAZ,*
20 *DNI 12.766.679. MIGUEL ALLASINO, DNI 16.150.682. Apoderados Grupo*
21 *C: ROBERTO SCIOLI, DNI 12.058.927; JUAN JOSÉ D'ANGELO, DNI 13.*
22 *615.716. Apoderados Grupo D: LUIS ENRIQUE GARCÍA, DNI 11.361.081,*
23 *AGUSTÍN SÁNCHEZ PALMA, DNI 25.401.542, JORGE LACASTA, DNI 12.*
24 *012.542, ROBERTO HERMINIO VALLINA, DNI 13.394.819, para que, ac-*
25 *tuando en nombre y representación de TRANSPORTADORA DE GAS DEL*



N 021968318

SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DE- 26
SARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, realicen todos 27
y cada uno de los actos, en la forma establecida y con las facultades confe- 28
ridas en el acta transcripta precedentemente en sus partes pertinentes, que 29
se da aquí por reproducida. Yo el Escribano Autorizante dejo constancia 30
que: l) don Damián Miguel MINDLIN acredita la representación que ejerce 31
por la Sociedad SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y 32
DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A., a mérito de lo siguiente: a) Con la 33
Constitución Social pasada por Escritura Número 236 del 23 de marzo de 34
1977 al Folio 539, ante el Registro 365 de esta ciudad, inscripta en el Regis- 35
tro Público de Comercio bajo el Número 3526, Libro 86, Tomo A de Estatu- 36
tos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 11 de octubre de 1977. b) Con 37
la Reforma de Estatutos y Texto Ordenado pasado por Instrumento Privado 38
de fecha 18 de abril de 2005 e inscripto en la Inspección General de Justi- 39
cia bajo Número 7540 Libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, el 29 40
de junio de 2005. c) Con la Reforma de Estatutos y Texto Ordenado pasa- 41
do por Escritura Número 245 de fecha 24 de junio de 2008 al Folio 818 an- 42
te el Registro 1061 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de 43
Justicia bajo Número 23842, Libro 42, Tomo de Sociedades por Acciones, 44
el 20 de noviembre de 2008. d) Con el Texto Ordenado pasado por Escritu- 45
ra Número 45 de fecha 2 de marzo de 2010 al Folio 154 ante el Registro 46
1061 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo 47
Número 5267, Libro 48, Tomo de Sociedades por Acciones, el 23 de marzo 48
de 2010. e) Con el Reordenamiento de Estatuto pasado por Escritura Nú- 49
mero 135 de fecha 25 de abril de 2011 al Folio 438 ante el Registro 1061 50



ACTUACION NOTARIAL



MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

CONCEJO MUNICIPAL
20

N 021968319

1 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número
2 9359, Libro 54, Tomo de Sociedades por Acciones, el 17 de marzo de
3 2011. f) Con el Reordenamiento de Estatuto pasado por Escritura Número
4 158 de fecha 25 de julio de 2013 al Folio 464 ante el Registro 1061 de esta
5 ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 21223,
6 Libro 66, Tomo de Sociedades por Acciones, el 24 de octubre de 2013. g)
7 Con el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos pasado por instrumento
8 privado de fecha 19 de diciembre de 2013, inscripto en la Inspección Gene-
9 ral de Justicia bajo Número 15103, Libro 75, Tomo de Sociedades por Ac-
10 ciones, el 27 de agosto de 2015. h) Con el Texto Ordenado pasado por ins-
11 trumento privado de fecha 3 de mayo de 2016, inscripto en la Inspección
12 General de Justicia bajo Número 12387, Libro 79, Tomo de Sociedades por
13 Acciones, el 11 de julio de 2016. i) Con la Reforma de Estatutos, el cambio
14 de denominación social de IECSA S.A. por la actual de SACDE Sociedad
15 Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A., la redacción de
16 Texto Ordenado, la designación de autoridades y la distribución de cargos,
17 todo ello pasado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
18 de fecha 16 de marzo de 2017 labrada a fojas 111/114 del Libro de Actas
19 de Asamblea N° 3 de la sociedad, e inscripto en la Inspección General de
20 Justicia bajo Número 7063, Libro 83, Tomo de Sociedades por Acciones el
21 18 de abril de 2017. Toda la documentación precedentemente relacionada
22 en copia debidamente autenticada obra agregada al Folio 2620 Protocolo
23 2017. II) don Luis Alberto Fallo acredita la representación que ejerce por la
24 Sociedad TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. en virtud de lo si-
25 guiente: a) Con la Escritura de constitución de la sociedad pasada por Escri-



N 021968319

tura Número 273 del 24 de noviembre de 1992 pasada al Folio 1304, ante 26
el Escribano don Natalio Pedro Etchegaray, Titular del Registro Notarial del 27
Estado Nacional, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, ba- 28
jo el número 11668, del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 1 29
de diciembre de 1992; b) Con el cambio de sede social pasada por instru- 30
mento privado de fecha 29 de diciembre de 1992 e inscripto en el Registro 31
Público de comercio bajo Número 936, Libro 112, Tomo A de S.A., el 10 de 32
febrero de 1993; c) Con la reforma de estatutos pasada por Escritura 433 33
con fecha 20 de enero de 1993 pasada al Folio 2851 ante el Registro 282 34
de esta ciudad, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo 35
el Número 8480, Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 7 de sep- 36
tiembre de 1993; d) Con el aumento de capital pasado por instrumento pri- 37
vado de fecha 24 de marzo de 1994, inscripto en el Registro Público de 38
Comercio bajo Número 3317, Libro 114, Tomo A de S.A., el 13 de abril de 39
1994; e) Con la reforma de estatutos pasada por instrumento privado de fe- 40
cha 24 de junio de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo 41
Número 9563, Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 20 de sep- 42
tiembre de 1994; f) Con el Reordenamiento del Estatuto social pasado por 43
Escritura 132 del 15 de julio de 1996 al Folio 383 ante el Escribano don E- 44
duardo Federico Reyes, Titular del Registro 1317 de esta ciudad, la que se 45
inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Número 7633, Libro 119, 46
Tomo A de S.A., el 12 de agosto de 1996. g) Con la Modificación del Estatu- 47
to pasada por Escritura 44 del 16 de abril de 2004 al Folio 111 ante el Es- 48
cribano don Eduardo Federico Reyes, Titular del Registro 1317 de esta ciu- 49
dad, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Número 50



ACTUACION NOTARIAL



MATIAS PABLO SEOANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

CONCEJALDADO MUNICIPAL
N 021968320

1 15380, Libro 26, Tomo de Sociedades por Acciones, el 1 de diciembre de
2 2004. Toda la documentación precedentemente relacionada, en copia debi-
3 damente autenticada obra agregadas al Folio 903 protocolo 2013. h) Con el
4 Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 38 del 26 de abril
5 de 2017, labrada a fojas 7/31 del Libro de Actas de Asamblea N° 4, que de-
6 signa autoridades. i) Con el Acta de Directorio N° 501 del 26 de abril de
7 2017 labrada a fojas 26/27 del Libro de Actas de Directorio N° 22 de la so-
8 ciedad, que distribuye los cargos en su seno. La documentación preceden-
9 temente relacionada en los items h), e i), en copia debidamente autenticada
10 obra agregada al Folio 760 Protocolo 2017. III) Ambos comparecientes a-
11 creditan la representación que ejercen por TRANSPORTADORA DE GAS
12 DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y
13 DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA en virtud de
14 lo siguiente: a) El Acuerdo de Unión Transitoria celebrado por Instrumento
15 Privado de fecha 22 de junio de 2017 y su adenda celebrada por Instrumen-
16 to Privado de fecha 3 de octubre de 2017, inscriptos conjuntamente en la
17 Inspección General de Justicia bajo Número 211 Libro 2 Tomo de Contra-
18 tos de Colaboración Empresaria, el 6 de octubre de 2017. b) Con el Acta de
19 Comité N° 2 de fecha 9 de noviembre de 2017 que autoriza el presente o-
20 torgamiento. La documentación precedentemente relacionada en los pun-
21 tos a) y b) obra agregada a la presente en copia autenticada. LEO a los
22 comparecientes quienes prestan su conformidad y firman por ante mí doy
23 fe. Hay dos firmas: DAMIAN MIGUEL MINDLIN y LUIS ALBERTO FALLO,
24 ante mí ESCRIBANO MATIAS PABLO SEOANE, está mi sello. CON-
25 CUERDA con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio 2682 de este

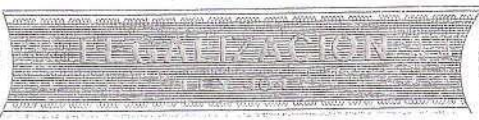


N 021968320

Registro Número 2089 a mi cargo. Para los apoderados expido esta Prime-
ra Copia en diez hojas de Actuación notarial correlativamente del Número N
21968311 al N 21968320 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otor-
gamiento doy fe.-

MATIAS PABLO SEGANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545


26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MATIAS PABLO SEOANE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **171116558636/6**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

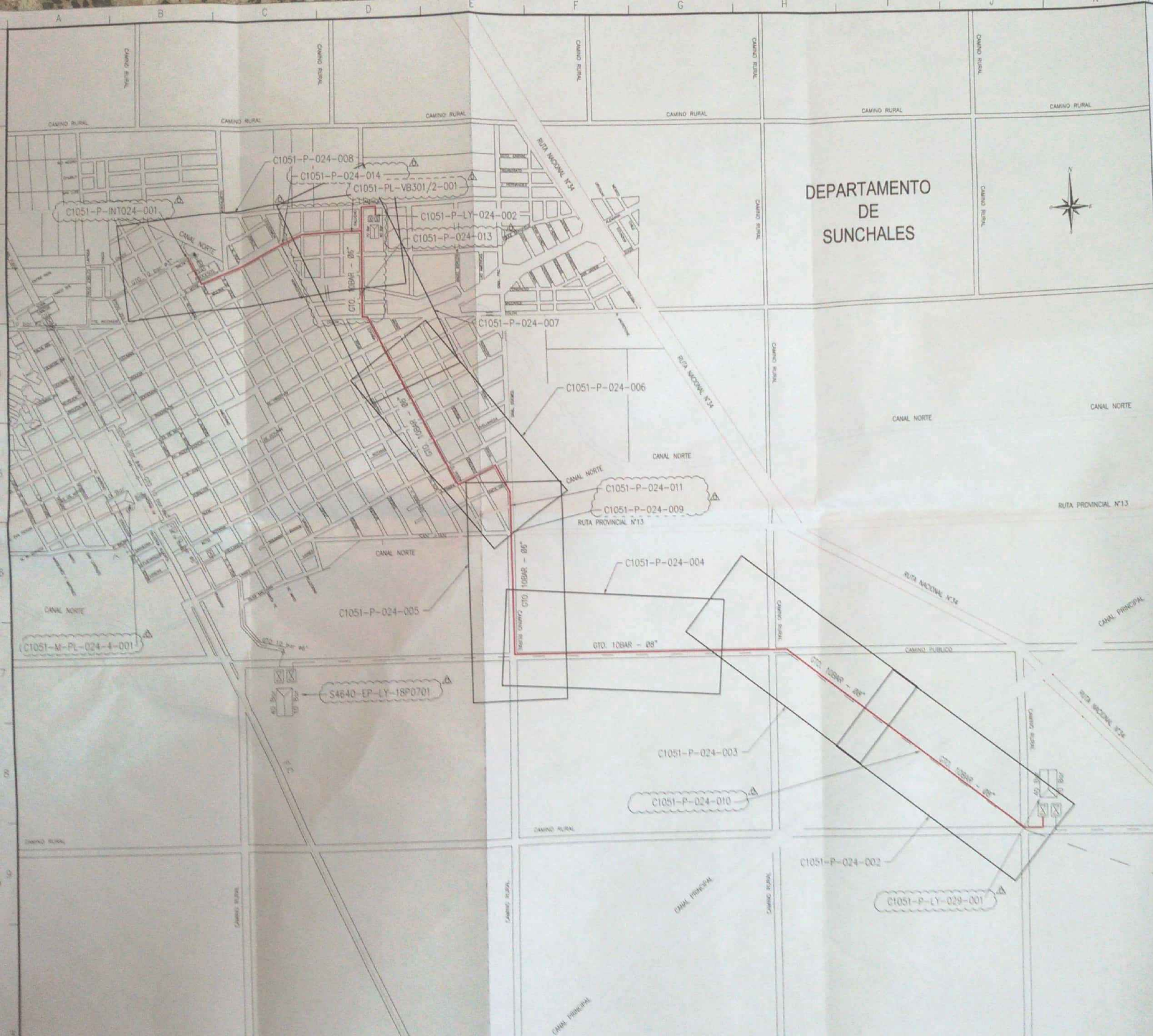
Buenos Aires, **jueves 16 de noviembre de 2017**




ESC. MARIA EVELINA MASSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA




LUIS E. GARCIA
 Gerente de Proyecto - Apoderado
 Gasoducto Reg. Centro II
 TGS - SACDE UTE



DEPARTAMENTO DE SUNCHALES

REFERENCIAS

- TRAZA GASODUCTO 10 BAR - 08" Y 06"
- RUTAS NACIONALES
- RUTAS PROVINCIALES
- LÍNEA FÉRREA
- RÍOS, ARROYOS Y CANALES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- C1051-P-LY-029-001 PLANIALTIMETRIA PK 0+000-1+000
- C1051-P-LY-029-002 PLANIALTIMETRIA PK 1+000-2+000
- C1051-P-LY-029-003 PLANIALTIMETRIA PK 2+000-3+000
- C1051-P-LY-029-004 PLANIALTIMETRIA PK 3+000-4+000
- C1051-P-LY-029-005 PLANIALTIMETRIA PK 4+000-5+000
- C1051-P-LY-029-006 PLANIALTIMETRIA PK 5+000-6+000
- C1051-P-LY-029-007 PLANIALTIMETRIA PK 6+000-6+825
- C1051-P-024-002 CRUCE CANAL NORTE
- C1051-P-024-009 CRUCE RUTA PROVINCIAL 13
- C1051-P-024-0010 CRUCE ARROYO CULULÚ
- C1051-P-024-0011 1° CRUCE CANAL NORTE
- C1051-P-024-0013 2° CRUCE CANAL NORTE
- C1051-P-024-0014 3° CRUCE CANAL NORTE
- C1051-P-LY-029-001 LAY OUT MECANICO ERP SUNCHALES 40/10
- S4640-EP-LY-18P0701 LAY OUT MECANICO AMPLIACION ERP 40/10
- C1051-P-LY-024-002 LAY OUT MECANICO ERP RAFAELA Y FALUCHO 10/1.5
- C1051-P-INT024-001 DETALLE INTERCONEXION SALTA E ITALIA

NOTA:

LA TRAZA ESTÁ SUJETA A POSIBLES MODIFICACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO. LOS MISMOS SERÁN REFLEJADOS EN LOS DOCUMENTOS AS BUILT.

ESCALA GRÁFICA



COORDENADAS CARTOGRAFICAS POSIBIL RAJA 1 PROYECCION GAUSS KRÜGER ELIPSOIDE WGS-84

1. TITULO APROBACION	22/08/18	22	100	100	100	100	100	100	100
2. TITULO APROBACION	13/04/18	110	200	300	400	500	600	700	800
NO.	00000001	00000002	00000003	00000004	00000005	00000006	00000007	00000008	00000009
CONSTRUCCION									
CONTENIDO	Ministerio de Energía y Minería Presidencia de la Nación								
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS	MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CLASE DE TRAZADO: A MODIFICADO: 100% A 100%								
PRESSIONES	PRESSION MAX. DE OPERACION: 10 BAR PRESSION MAX. DE OPERACION: 2.5 BAR PRESSION PRUEBA RESISTENCIA: 18 BAR PRESSION PRUEBA NORMALIZADA: 15.1 BAR								
PROYECTO CONSTRUCTIVO					ALTA PRESION				
EMPRESA: SACDE-TGS UTE									
LITORAL GAS									
23/08/18	LUGAR	PK 0+000 A PK 6+825							
24/08/18	LOCALIDAD	SUNCHALES							
25/08/18	PROYECTO	P-024/024							
26/08/18	OBRA	GASODUCTO REGIONAL CENTRO SUR SUNCHALES							
27/08/18	PARTE	PLANO LEVANTE							



1. Descripción de la obra

La obra del Gasoducto Regional Centro II consiste en la construcción de dos tramos de gasoductos con una presión máxima de suministro de 60 Bar, uno de aproximadamente 72.000 m en diámetro 12" (tramo Recreo-Rafaela) y otro de aproximadamente 47.100 m en diámetro 10" (tramo Rafaela-Sunchales). Se ubicará una Estación de Separación y Medición (ESM) en la cabecera y sobre la traza del mismo se instalarán tres Estaciones Reguladoras de Presión (ERP), una 90/40 Bar en jurisdicción de Recreo, una 40/10 Bar en Rafaela y una 40/10 Bar en jurisdicción de Sunchales.

1.1 Consideraciones generales

El primer tramo de gasoducto (Recreo-Rafaela) tendrá una longitud aproximada de 72.000 m, la cañería será de 12" de diámetro, de 7.90 mm de espesor, calidad API 5L X60 y poseerá revestimiento G4. Mientras que el segundo tramo de gasoducto (Rafaela-Sunchales) tendrá una longitud aproximada de 47.100 m, la cañería será de 10" de diámetro, de 7.10 mm de espesor, calidad API 5L X56 y poseerá revestimiento G4.

Se utilizarán accesorios con calidad WPHY60 para el primer tramo y calidad WPHY56 para el segundo, ambos SCH 30. Los elementos serán S-600 en todos los casos y las uniones bridadas se realizarán con bridas welding neck.

Ambos tramos se instalarán a una distancia de 7.50 m de la línea municipal o a 10 metros de la línea de edificación, respetando el requerimiento más exigente.

La tapada mínima del gasoducto será de 1,50 m y en zona de cruce de cunetas se deberá respetar una tapada mínima de 1,50 m por debajo del fondo de las mismas.

En cruces con cursos de agua se deberá respetar una tapada mínima de 3,00 m por debajo de la cota de máxima erosión del canal y se realizarán mediante perforación teledirigida.

El Gasoducto Regional Centro II empalmará, en su cabecera, al Gasoducto GNEA de Ø24", en jurisdicción de la localidad de Recreo y por lo cual se encuentra sujeto a la ejecución y habilitación de dicho gasoducto.

Aguas abajo de dicho empalme y a una distancia mínima de 15 m de éste, se instalará una válvula esférica aérea diámetro 12" Paso Total S-600 seguida de una válvula de retención de iguales características. Las mismas materializarán la entrada a la ESM a construir según requerimientos del operador técnico del GNEA o de ENARSA.

A continuación de la ESM y en predio aparte se emplazará una ERP 90/40 Bar.

- Pr. 5.000 - Ruta Provincial N°6 (Pr. aproximada).
- Pr. 14.885 - Ruta Provincial N°50-S (Pr. aproximada).
- Pr. 29.035 - FFCC (Pr. aproximada).
- Pr. 37.360 – Arroyo Las Prusianas (Pr. aproximada).
- Pr. 47.280 - Ruta Provincial N°10 (Pr. aproximada).
- Pr. 56.880 – Arroyo/Canal (Pr. aproximada).
- Pr. 59.910 - Ruta Provincial N°70 (Pr. aproximada).
- Pr. 61.910 – Arroyo/Canal (Pr. aproximada).
- Pr. 75.880 – Arroyo/Canal (Pr. aproximada).
- Pr. 82.270 - Ruta Provincial N°70-S (Pr. aproximada).
- Pr. 88.301 – Arroyo/Canal (Pr. aproximada).
- Pr. 90.225 - Ruta Provincial N°81-S (Pr. aproximada).
- Pr. 95.677 - FFCC (Pr. aproximada).
- Pr. 97.713 – Arroyo/Canal (Pr. aproximada).
- Pr. 103.588 - FFCC (Pr. aproximada).
- Pr. 106.983 - Ruta Provincial N°13 (Pr. aproximada).
- Pr. 110.710 - Ruta Provincial N°62 (Pr. aproximada).
- Pr. 117.792 - Ruta Nacional N°34 (Pr. aproximada).



1.2 Válvulas de Bloqueo de Línea y de Bloqueo y derivación a localidades

Todas las válvulas esféricas bridadas a instalar responderán a la ET LG/011/05 de los MTLG, serán serie 600, de paso total y esfera guiada.

Los espesores de las cañerías de venteo y by pass serán acordes a la presión de diseño y a la calidad de los materiales utilizados. Como mínimo se requerirán accesorios SCH40.

Las válvulas de bloqueo de línea se instalarán con actuador neumático según plano tipo 1620-06 A de los MTLG. Las mismas poseerán accionamiento con comando neumático y by-pass aéreos. La válvula del by-pass será de tipo globo. El sistema de control se instalará con comando para apertura y cierre en forma local y accionamiento automático (bloqueo) a través de un sistema de rotura de línea (line break) con reseteo manual e inhibidor de presión diferencial para apertura.

La obra civil destinada para la instalación de estas válvulas llevará cerco perimetral según plano tipo 1630-02 de los MTLG y la platea de hormigón se ejecutará en la totalidad de la superficie que se encuentra cercada. Los detalles constructivos de la misma se detallan en la ET LG/043/97 de los MTLG. La PAT se realizará siguiendo los lineamientos del plano tipo 1610-19 de los MTLG. Contarán con un acceso vehicular que tendrá un ancho mínimo de 4,00 m y se ejecutará de acuerdo con el plano tipo 1620-23 de los MTLG. Respecto del cálculo de las estructuras, los soportes de cañería, la pintura y los carteles de seguridad, etc., se deberá respetar lo establecido en la ET LG/043/97 de los MTLG.

1.3 Estación de Separación y Medición

En la cabecera y a una distancia entre 30 y 100 m del GNEA se construirá una ESM según exigencias del operador técnico del gasoducto de transporte o de ENARSA. El terreno seleccionado para tal fin tendrá acceso directo desde calle municipal o Ruta.

Se deberá adecuar el predio donde se instalará la ESM realizando los siguientes trabajos:

Preparación del Terreno: Limpiar el terreno dejándolo libre de toda vegetación.

Cerco perimetral: Se deberá instalar en todo el perímetro del terreno un cerco tipo olímpico con postes de hormigón 2,50 m. de altura y tejido romboidal. La altura del paño de alambre 2,00 m. Según plano ENARSA -00-EC-PT-001.

Platea de hormigón: Luego de preparado y nivelado el lugar, la estación será instalada sobre una platea de hormigón. Los límites de la platea estarán dados por las dimensiones de la estación más 2,00 m en todo su contorno o perímetro.

Veredas: Los equipos, caseta y la estación, así como las válvulas de entrada y salida estarán interconectadas por veredas de 1,00 m de ancho.

Conexiones al gasoducto: La conexión al gasoducto troncal GNEA se realizará por medio de una derivación compuesta como mínimo por una válvula de empalme diámetro 12" S-600 PT, niple diámetro 12" API 5L X56 espesor 12.70 mm revestimiento G4 y montura de derivación ET diámetro 24"x12" S-600, con soldadura de penetración total.

Diseño: La Estación deberá cumplir con lo especificado en las Normas NAG-100 del Ente Nacional Regulador del Gas, NAG -148 "Condiciones de seguridad en Estaciones de Medición y Regulación" y las especificaciones requeridas por ENARSA. El caudal de diseño será 75.000 m³/h.

Válvulas de entrada y salida: Contará con válvulas aéreas de bloqueo para emergencia a la entrada y salida de la misma. Serán de paso total Serie ANSI 600. Ambas válvulas contarán con venteos ubicados aguas arriba y abajo respectivamente.

Cañerías: Las cañerías a utilizar serán sin costura como mínimo de calidad ASTM A-53 Gr. B y su espesor de dimensionará de acuerdo a la Norma NAG-100, con un factor de diseño F=0,50.

Separadores: Se instalarán según corresponda uno o más Separadores de Polvo y Líquido horizontal a la entrada. Los elementos filtrantes serán del tipo reemplazables, de montaje horizontal, de marca y características aprobadas por ENARSA.



Los equipos se montarán con by-pass y válvulas de bloqueo de entrada y salida de paso total.

La eficiencia de separación será:

-Sólidos: 100% partículas de 3 micrones y mayores

-Líquidos: 100% partículas de 8 micrones y mayores

Filtro Seco: Se instalará un Filtro Seco FM en el tramo de medición para proteger al medidor, como se indica en el plano tipo ENARSA-00-L-PT-0029.

Tendrá instalado un indicador local de presión diferencial. Su construcción será acorde con el código ASME, SECCION VIII, Div.1.

Tanque de choque: La estación de medición estará equipada con un tanque de choque al cual se destinarán los drenajes de ésta. Tendrá un drenaje con válvula de bloqueo de diámetro 2". Se diseñará el recipiente de acuerdo con la Sección VIII, División 1 del código ASME para recipientes a presión para una presión máxima de 90 kg/cm² (serie ANSI 600). Los tanques conectados a los Separadores de Polvo y Líquido serán de 24" de diámetro, mientras que aquellos que descarguen separadores de polvo serán de 20".

Tanque recolector de líquidos: Los tanques de choque de 24" descargarán a su vez en tanques subterráneos recolectores de líquidos. Estos tanques serán de PRFV de 1,20 m de diámetro y una capacidad de 2000 litros y estarán alojados en cámaras de hormigón enterradas con tapa metálica fácilmente deslizable sobre rieles. La cámara de hormigón tendrá interiormente 2 m de lado por 1,50 m de profundidad y tendrá un resalte en su parte superior para evitar el ingreso de agua de escurrimiento al interior de la misma de 200 mm de alto.

Puente de medición: El Contratista proveerá el equipo medidor que designe el operador técnico del sistema de transporte o ENARSA, el mismo deberá tener certificado de calidad emitido por el fabricante y el de calibración respectivo en alta presión y a presión atmosférica.

Contará con puente de medición fiscal compuesto por tres ramas que permiten implementar varias condiciones operativas, de acuerdo a la configuración tipo Z (custody transfer) detallada en el plano N° ENARSA-00-L-PT-0029.

Una de las ramas es la que está equipada con el medidor primario (rama de medición permanente). La otra rama estará preparada para recibir un segundo medidor. La rama Z permite operar las ramas anteriores en serie para efectuar contrastes de medidores. Las ramas de medición tendrán válvulas de bloqueo aguas arriba y aguas abajo del medidor.

Se colocará un techo sobre los medidores y los transmisores para proteger estos elementos del efecto de los rayos solares.

Scada y comunicaciones: Se efectuarán todos los trabajos necesarios para que la Estación de Medición quede en condiciones de integrarse al SCADA de ENARSA.

1.4 Estaciones Reguladoras de Presión

Se construirán tres ERP bajo requerimientos de la Distribuidora, según los siguientes anteproyectos:

-P/SF/15/027 - ERP 90/40 Bar en jurisdicción de Recreo.

-P/SF/15/028 - ERP 40/10 Bar en Rafaela.

-P/SF/15/029 - ERP 40/10 Bar en Sunchales.

El terreno deberá contar con suministro eléctrico por red de 220 V, de no ser así el Contratista deberá asegurar la provisión del mismo, realizando todos los trámites ante la empresa prestadora del servicio y las obras que sean necesarias.

Las instalaciones aéreas se aislarán eléctricamente mediante la instalación de juntas monolíticas con descargadores por sobretensión.

Obra Civil: El terreno llevará cerco de mampostería perimetral según plano tipo 1630-30. La armadura de la platea se vinculará al sistema de puesta a tierra (PAT) de la ERP. La PAT se realizará de acuerdo con lo indicado en el plano tipo 1610-19 de los

MTLG. Se deberán construir accesos con alcantarillas y plateas de acuerdo al plano tipo 1620-23 de los MTLG. El acceso vehicular tendrá un ancho mínimo de 4,00 m. Se instalarán cañeros para la instalación del cableado eléctrico y señales.



1.4.1 ERP 90/40 Bar – Recreo (P/SF/15/027)

Se construirá en predio aparte una nueva ERP 90/40 Bar aguas abajo de la ESM de acuerdo a los requerimientos detallados a continuación y a lo indicado en el anteproyecto P/SF/15/019.

Obra Mecánica: La instalación se diseñará para un caudal de 75.000 m³/h con una presión máxima de entrada de 90 Bar, una presión mínima garantizada de 38 Bar y una salida con presión regulada de 40 Bar. Las cañerías de entrada y salida serán de diámetro 12". Tanto la válvula de entrada como la de salida se instalarán aéreas de acuerdo al plano tipo 1620-06 B de los MTLG. La de entrada será diámetro 12" S-600 Paso Total, venteos y by pass diámetro 4" S-600 y la válvula de salida será diámetro 12" S-600 Paso Total con actuador neumático, venteos y by pass diámetro 4" S-600, ambas se detallan en el anteproyecto.

Para el sistema de calentamiento se utilizará un sistema de intercambiador de calor y caldera cumpliendo con todo lo indicado en la ET LG/043/97 y en la ET LG/065/05 de los MTLG.

Se requerirá la instalación de un puente de odorización. El equipo odorizador a utilizar será del tipo a inyección por bomba proporcional al caudal y se instalará según se indica en el plano tipo 1610-23 de los MTLG.

La ERP contará con puente de medición fiscal y el medidor será provisto por la Distribuidora.

También se le instalará sistema Scada con transmisión radial incluyendo la antena correspondiente. Los equipos de telemedición se ubicarán en una caseta de mampostería, respetando lo requerido en la ET LG/043/97 de los MTLG.

Obra Civil: Se construirán dos cabinas de mampostería, una para alojar la caldera del sistema de calentamiento y otra para los equipos de telemedición de acuerdo a lo indicado en la ET LG/043/97 del MTLG. Ambas poseerán iluminación sobre el portón de acceso en la parte exterior y en el techo o sobre una pared en la parte interior.

1.4.2 ERP 40/10 Bar – Rafaela (P/SF/15/028)

Se construirá una nueva ERP 40/10 Bar de acuerdo a los requerimientos detallados a continuación y a lo indicado en el anteproyecto P/SF/15/019.

Obra Mecánica: La instalación se diseñará para un caudal de 30.000 m³/h con una presión máxima de entrada de 40 bar, una presión mínima de suministro de 15 Bar y una presión regulada de 10 Bar. La cañería de entrada será diámetro 8" con válvula en fosa diámetro 8" S-600 con un venteo y toma de presión. Mientras que la cañería de salida será diámetro 12" con válvula en fosa diámetro 12" S-150 con un venteo y toma de presión. Ambas válvulas en fosa respetarán el plano tipo 1620-04 de los MTLG.

La ERP contará con puente de medición donde el medidor será provisto por La Distribuidora y no requerirá la instalación de un puente de odorización.

1.4.3 ERP 40/10 Bar – Sunchales (P/SF/15/029)

Se construirá una nueva ERP 40/10 Bar de acuerdo a los requerimientos detallados a continuación y a lo indicado en el anteproyecto P/SF/15/019.

Obra Mecánica: La instalación se diseñará para un caudal de 15.000 m³/h con una presión máxima de entrada de 40 bar, una presión mínima de suministro de 15 Bar y una con presión regulada de 10 Bar. La cañería de entrada será diámetro 8" con válvula en fosa diámetro 8" S-600 con un venteo y toma de presión. Mientras que la cañería de salida será diámetro 10" con válvula en fosa diámetro 10" S-150 con un venteo y toma de presión. Ambas válvulas en fosa respetarán el plano tipo 1620-04 de los MTLG.

La ERP contará con puente de medición donde el medidor será provisto por la Distribuidora y no requerirá la instalación de un puente de odorización.



2 Materiales

El Comitente proveerá los materiales que se detallan a continuación:

- 74.160 metros de cañería diámetro 12", espesor 7.90 mm, calidad API 5L X60 con costura, revestimiento G4.
- 48.516 metros de cañería diámetro 10", espesor 7.10 mm, calidad API 5L X56 con costura, revestimiento G4.
- 4.536 metros de cañería diámetro 12", espesor 5.60 mm, calidad API 5L X42 con costura, revestimiento G4.
- 10.560 metros de cañería diámetro 8", espesor 5.60 mm, calidad API 5L X42 con costura, revestimiento G4.
- 7.464 metros de cañería diámetro 6", espesor 4.8 mm, calidad API 5L X42 con costura, revestimiento G4.

3 Prueba de resistencia y hermeticidad

Al gasoducto 40 Bar se le realizará una prueba de resistencia hidráulica a 90 bar durante 8 horas como mínimo y se bajará luego la presión a 81 Bar a los fines de llevar a cabo la prueba de hermeticidad durante 24 horas según lo indicado en ET/LG/074/14 de los MTLG.

La ESM se probará de acuerdo a los requerimientos de ENARSA o el operador técnico del GNEA.

Las instalaciones de la ERP serán probadas de acuerdo a lo indicado en la ET LG/043/97.

Los tramos en 10 Bar de las ERP 40/10 Bar se probarán a 19 Bar. Los tramos en 40 Bar de las ERP 40/10 se probarán a 90 bar.

4 Protección catódica del gasoducto

Para el Gasoducto Regional Centro II se requerirá la instalación como mínimo de dos equipos de corriente impresa 30V/30A a los fines de proveer protección catódica a las nuevas cañerías instaladas. Los mismos deberán contar con provisión de energía eléctrica desde la red pública debiendo el Contratista realizar todas las gestiones y tendidos necesarios para contar con el suministro. La ubicación, capacidad y cantidad de las UPCCI se determinarán de acuerdo al cálculo a realizar por el Contratista tomando como criterio el 1.2 del Apéndice D de la NAG-100.

5 Descripción de los trabajos en las ciudades

5.1 Localidad de Rafaela

-El tendido de aproximadamente 4400 metros de cañería diámetro 12" (doce pulgadas), 6850 metros de cañería diámetro 8" (ocho pulgadas), 2650 metros de cañería diámetro 6" (seis pulgadas) y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar de la ciudad según anteproyecto.

-La construcción de cuatro nuevas Estaciones Reguladoras de Presión 10/1.5 Bar correspondientes a los anteproyectos P/SF/15/031, P/SF/15/032, P/SF/15/033 y P/SF/15/034.

-La modificación y ampliación de la capacidad de la Estación Reguladora de Presión 10/1.5 Bar existente, ubicada en el Parque Industrial, según anteproyecto P/RO/15/035.

-La modificación y ampliación de la capacidad de la Estación Reguladora de Presión 40/10 Bar existente en zona rural de Rafaela, según anteproyecto P/SF/15/036.



5.2 Localidad de Sunchales

-El tendido de aproximadamente 3400 metros de cañería diámetro 8" (ocho pulgadas) y 4600 metros de cañería diámetro 6" (seis pulgadas) y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar de la ciudad según anteproyecto P/SF/15/024.

-La construcción de una nueva Estación Reguladora de Presión 10/1.5 Bar según anteproyecto P/SF/15/024-2.

-La modificación y ampliación de la capacidad de la Estación Reguladora de Presión 10/1.5 Bar existente, ubicada en Av. Rivadavia y J. B. Justo según anteproyecto P/SF/15/024-4.

-La modificación y ampliación de la capacidad de la Estación Reguladora de Presión 40/10 Bar existente en zona rural de Sunchales, según anteproyecto P/SF/15/024-3.

6 Especificaciones Técnicas Particulares Redes de Media Presión.

6.1 Descripción de las obras

Las obras consisten en el tendido de las redes de media presión necesarias para la vinculación de las nuevas ERP 10/1.5 Bar a construir con las redes existentes, tal como lo indican los anteproyectos P/SF/15/042, P/SF/15/043, P/SF/15/044, P/SF/15/045, P/SF/15/041 y P/SF/15/040.

Los trabajos a realizar incluyen:

6.2 Descripción de los trabajos a realizar

Los tendidos se realizarán en zona de vereda.

La distancia mínima a interferencias será de 0,50 m. Se deberá respetar lo indicado en la Sección MPA 100 para la instalación de cañerías en proximidad de árboles.

La tapada mínima final de la cañería a instalar será de 0,60 metros en vereda y 1,20 metros en los cruces de calle con niveles definitivos.

Donde no exista cordón cuneta, se deberá solicitar a los municipios el proyecto de niveles definitivos y se deberá instalar la cañería de manera tal que en todo momento (previo y posterior a la materialización de los niveles definitivos) la tapada mínima de la cañería a instalar en vereda sea de 0,80 metros. De no existir proyecto de niveles definitivos, se deberá respetar una tapada mínima de 1,0 metro desde la cota de umbral más baja de la cuadra. En calzada, la tapada mínima deberá ser de 1,20 metros en todo momento.

En toda la traza instalada a cielo abierto se colocará malla de advertencia.

6.2.1 Interconexión de ERP 10/1.5 Bar Iturraspe y J. Donna - Rafaela.

Según lo indicado en el plano P/SF/15/042, a continuación de la válvula de salida, diámetro 8", en media presión de la ERP y con cañería de acero de diámetro 8", ASTM A53 GrB, 8,20 mm de espesor mínimo y revestimiento G4, se materializará la salida en media presión hasta una tee del mismo diámetro en la vereda. Se deberá ejecutar el tendido de red, derivando hacia ambos lados de la misma, colocando luego dos reducciones de 6" por 8" respectivamente e instalando transiciones acero – polietileno, hacia ambos lados.

Una derivación será de aproximadamente 6 metros de cañería de polietileno diámetro 180 mm con casquete y la otra también de polietileno, diámetro 180 mm y con una longitud aproximada de 310 metros se extenderá por calle J. Donna, deberá cruzar con caño camisa la Ruta Nacional N°34 hasta empalmar con red diámetro 125 mm en Ruta Nacional N°34 y calle B. de Irigoyen.

6.2.2 Interconexión de ERP 10/1.5 Bar Parque Industrial - Rafaela.

Según lo indicado en el plano P/SF/15/043, a continuación de la válvula de salida, diámetro 8", en media presión de la ERP y con cañería de acero del mismo diámetro 8", ASTM A53 GrB, 8,20 mm de espesor mínimo y revestimiento G4, se materializará la salida en media presión hasta una tee del mismo diámetro. Se deberá ejecutar el



tendido de red, derivando hacia el este, colocando luego una reducción de 8" por 6" e instalando transiciones acero – polietileno y un tramo de aproximadamente 6 metros de cañería de polietileno diámetro 180 mm con casquete.

Hacia el oeste deberá tener igual configuración; solo que el tramo final de polietileno empalmará a la red existente de 125 mm de diámetro.

6.2.3 Interconexión de ERP 10/1.5 Bar Av. Santa Fe y Aragón - Rafaela.

Según lo indicado en el plano P/SF/15/044, a continuación de la válvula de salida, diámetro 8", en media presión de la ERP y con cañería de acero de diámetro 8", ASTM A53 GrB, 8,20 mm de espesor mínimo y revestimiento G4, se materializará la cañería en media presión hasta una tee del mismo diámetro en la vereda. Se deberá ejecutar el tendido de red, derivando hacia ambos lados de la misma, colocando luego dos reducciones de 4" por 8" respectivamente e instalando transiciones acero – polietileno y empalmado a ambos lados con red existente, diámetro 125 mm.

6.2.4 Interconexión de ERP 10/1.5 Bar Vieytes y Ruta Nacional N°34 - Rafaela

Según lo indicado en el plano P/SF/15/045, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, diámetro 8", de la ERP y con cañería de acero de diámetro 8", ASTM A53 GrB, 8,20 mm de espesor mínimo y revestimiento G4, hasta derivar con una tee del mismo diámetro. Hacia el oeste, se colocará, luego, una reducción de 8" por 6" e instalará una transición acero – polietileno y un tramo de aproximadamente 6 metros de cañería de polietileno diámetro 180 mm con casquete. Hacia el este tendrá igual configuración solo que el tramo final de polietileno se extenderá 190 metros aproximadamente hasta empalmar, luego de cruzar con caño camisa la Ruta Nacional N°34, a la red existente de 125 mm de diámetro en calle Vieytes.

6.2.5 Interconexión de ERP 10/1.5 Bar Av. Rivadavia y J. B. Justo - Sunchales

Según lo indicado en el plano P/SF/15/041, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, diámetro 8", de la ERP, con cañería de acero de diámetro 8", ASTM A53 GrB, 8,20 mm de espesor mínimo y revestimiento G4, hasta derivar con dos tee del mismo diámetro hacia ambos lados y finalmente empalmar previa colocación de transición acero polietileno con la red existente en la vereda de enfrente de diámetro 125 mm. Se deberá realizar, además, el tendido de red, luego de derivar hacia ambos lados, colocando reducción de 8" por 6" e instalando transiciones acero – polietileno y dos tramos de aproximadamente 6 metros de cañería de polietileno diámetro 180 mm con casquete hacia ambos lados.

Se abandonará la cañería de media presión existente, previa inertización y colocación de casquetes en los extremos.

6.2.6 Interconexión de ERP 10/1.5 Bar Rafaela y Falucho - Sunchales.

Según lo indicado en el plano P/SF/15/040, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, diámetro 8", de la ERP y con cañería de acero de diámetro 8", ASTM A53 GrB, 8,20 mm de espesor mínimo y revestimiento G4, hasta derivar con una tee del mismo diámetro. Se ejecutará la cañería en media presión, derivando luego hacia el este, colocando una reducción de 8" por 6" e instalando transición acero – polietileno y un tramo de aproximadamente 20 metros de cañería de polietileno diámetro 180 mm hasta empalmar con red existente de polietileno diámetro 63 mm en Rafaela y Remondino. Hacia el oeste tendrá igual configuración solo que el tramo final de polietileno se extenderá 480 metros aproximadamente hasta empalmar a una red de 63 mm de diámetro y a otra de 90 mm en calle Falucho y Dentésano.

LUIS E. GARCIA

Gerente de Proyecto - Appoderado

Gasoducto Reg. Centro II
TGS - SACDE UTE

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. SIN I.V.A. (\$)	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. (\$)	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL (%)
Proyecto Constructivo	GI			-	
Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI			-	
Instalación completa cañería media presión diam varios (4)	m			-	2,40%
Empalmes y habilitación de redes	GI			-	
Aportes profesionales	GI			-	
PLANO P/ISF/15/043				-	
Proyecto Constructivo	GI			-	
Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI			-	
Instalación completa cañería media presión diam varios (4)	m			-	0,39%
Empalmes y habilitación de redes	GI			-	
Aportes profesionales	GI			-	
PLANO P/ISF/15/044				-	
Proyecto Constructivo	GI			-	
Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI			-	
Instalación completa cañería media presión diam varios (4)	m			-	0,35%
Empalmes y habilitación de redes	GI			-	
Aportes profesionales	GI			-	
PLANO P/ISF/15/045				-	
Proyecto Constructivo	GI			-	
Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI			-	
Instalación completa cañería media presión diam varios (4)	m			-	1,61%
Empalmes y habilitación de redes	GI			-	
Aportes profesionales	GI			-	
PLANO P/ISF/15/040				-	
Proyecto Constructivo	GI			-	
Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI			-	
Instalación completa cañería media presión diam varios (4)	m			-	3,64%
Empalmes y habilitación de redes	GI			-	
Aportes profesionales	GI			-	
PLANO P/ISF/15/041				-	
Proyecto Constructivo	GI			-	
Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI			-	
Instalación completa cañería media presión diam varios (4)	m			-	0,63%
Empalmes y habilitación de redes	GI			-	
Aportes profesionales	GI			-	
TOTAL SIN IVA					100,00%

Las cantidades son aproximadas y los conceptos son indicativos, debiendo el Contratista proveer todo aquello que, no estando expresado, lo incorpore al objeto de la obra para que las mismas sean acordes a su fin. Los trabajos y materiales indicados se certificarán por unidad terminada en correspondencia con cada ítem, según la Metodología de Medición indicada en el Pliego de Especificaciones.

UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. (\$)	COMENTARIO
--------	----------	------------------------------	------------

PROPORCIONAL SUNCHALES	75,00%
------------------------	--------


 LUIS E. G.
 Jefe de Proyecto
 Gasoducto R.
 TGS - S.A.

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. SIN I.V.A. (\$)	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. (\$)	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL (%)
DOCUMENTACION (CORRESPONDE A ITEMS I A VI)						
I.1	Proyecto Constructivo					
I.2	Documentación Conforme a Obra	GI				
I.3	Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI				
I.4	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	GI				
CANERIAS						
II.1	Movillización y Desmovillización					
II.1.1	Movillización					
II.1.2	Desmovillización	GI				
II.2	Instalación de Cañería Øn 12"					
II.2.1	Apertura y nivelación de pista	m				
II.2.2	Desfile de cañerías	m				
II.2.3	Soldadura	m				
II.2.4	Ensayos no destructivos	m				
II.2.5	Parqueo de juntas	m				
II.2.6	Construcción de zanja	m				
II.2.7	Bajada y tapada de cañería	m				
II.2.8	Recomposición final del terreno	m				
II.3	Instalación de Cañería Øn 10"				109.581.955,3740	
II.3.1	Apertura y nivelación de pista	m	47000	226,1132	10.627.322,6437	
II.3.2	Desfile de cañerías	m	47000	174,7972	8.215.466,7839	
II.3.3	Soldadura	m	47000	660,9900	31.066.530,4039	
II.3.4	Ensayos no destructivos	m	47000	141,3731	6.644.537,5071	14,00%
II.3.5	Parqueo de juntas	m	47000	169,0504	7.945.368,6771	
II.3.6	Construcción de zanja	m	47000	543,7489	25.556.198,1768	
II.3.7	Bajada y tapada de cañería	m	47000	180,9764	8.505.889,1693	
II.3.8	Recomposición final del terreno	m	47000	234,0562	11.000.642,0123	
II.4	Instalación de Válvulas					
II.4.1	Válvulas de Øn 12" (obra mecánica y civil)	U				
II.4.2	Válvulas de Øn 10" (obra mecánica y civil)	U				
II.5	Cruces Especiales					
II.5.1	Cruces de Ruta Provincial Øn 12"	U				
II.5.2	Cruces de vías de Ferrocarril Øn 12"	U				
II.5.3	Cruces de Arroyos y Canales Øn 12"	U				
II.5.4	Cruces de Ruta Provincial Øn 10"	U				
II.5.5	Cruces de vías de Ferrocarril Øn 10"	U				
II.5.6	Cruces de Arroyos y Canales Øn 10"	U				
II.6	Empalme GNEA y tramo hasta ESM	U				
II.7	Prueba de Resistencia y Hermeticidad	GI				
II.8	Protección Anticorrosiva					
II.8.1	Provisión e instalación del sistema de protección Anticorrosiva/Catódica	GI				
II.9	Georreferenciación	GI				
II.10	Aportes profesionales	GI				
II.11	Servidumbres	GI				
ESM Recreo (Bajo requerimientos de ENARSA)						
III.1	Servidumbre de terreno y permisos	GI				
III.2	Construcción en Taller obra mecánica	GI				
III.3	Obra civil (Etapa 1: incluye preparación del terreno. Cerco perimetral y plateas. Etapa 2: incluye accesos, pintura, terminaciones, etc.)	GI				
III.4	Montaje obra mecánica	GI				
III.5	Aportes profesionales	GI				
PISF/15/027 - ERP 90/40 Bar Recreo						
IV.1	Servidumbre de terreno y permisos	GI				
IV.2	Construcción en taller obra mecánica	GI				
IV.3	Obra civil (Etapa 1: incluye preparación del terreno. Cerco perimetral y plateas. Etapa 2: incluye accesos, pintura, terminaciones, etc.)	GI				
IV.4	Montaje obra mecánica	GI				
IV.5	Aportes profesionales	GI				
PISF/15/028 - ERP 40/10 Bar Rafaela						
V.1	Servidumbre de terreno y permisos	GI				

UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. (\$)	COMENTARIO
Instalación de Cañería Øn 10"			
m	4474	1.011.879,2847	Proporcional longitud línea
m	4474	782.080,1004	Proporcional longitud línea
m	4474	2.957.411,4113	Proporcional longitud línea
m	4474	632.533,8166	Proporcional longitud línea
m	4474	756.367,8237	Proporcional longitud línea
m	4474	2.432.849,4729	Proporcional longitud línea
m	4474	809.727,1683	Proporcional longitud línea
m	4474	1.047.217,8192	Proporcional longitud línea

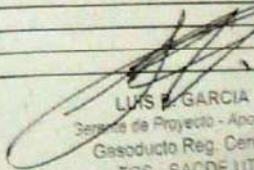

 LUIS E. GARCIA
 Gerente de Proyecto - Apc
 Gasoducto Reg. Cen
 TGS - SACDE UT

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. SIN I.V.A. (\$)	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. (\$)	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL (%)
V.2	Construcción en taller obra mecánica	GI				
V.3	Obra civil (Etapa 1: incluye preparación del terreno. Cerco perimetral y plateas. Etapa 2: incluye accesos, pintura, terminaciones, etc.)	GI				
V.4	Montaje obra mecánica	GI				
V.5	Aportes profesionales	GI				
P/ISF/15/028 - ERP 40/10 Bar Sunchales					7.825.859,5242	
VI.1	Servidumbre de terreno y permisos	GI				
VI.2	Construcción en taller obra mecánica	GI				
VI.3	Obra civil (Etapa 1: incluye preparación del terreno. Cerco perimetral y plateas. Etapa 2: incluye accesos, pintura, terminaciones, etc.)	GI	1	3.912.929,7623	3.912.929,7623	0,50%
VI.4	Montaje obra mecánica	GI	1	3.912.929,7619	3.912.929,7619	0,50%
VI.5	Aportes profesionales	GI				
PLANO P/ISF/15/030 LOCALIDAD RAFAELA						
VII.1	Proyecto Constructivo	GI				
VII.2	Documentación Conforme a Obra	GI				
VII.3	Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI				
VII.4	Instalación completa Caño de 12"	m				
VII.5	Instalación completa Caño de 8"	m				
VII.6	Instalación completa Caño de 6"	m				
VII.7	Instalación completa Caño de 3"	m				
VII.8	Instalación válvula en cámara 3" en ramal S-T	GI				
VII.9	Instalación 5 Válvulas en cámara 8" en ramales C-D, R-F, y R-G y G-J	GI				
VII.10	Instalación servicio D-E 6" ERP 10/1.5 Av. Santa Fe y Aragón	m				
VII.11	Instalación servicio G-H 6" ERP 10/1.5 Av. Italia y G. Maggi	m				
VII.12	Instalación servicio J-K 6" ERP 10/1.5 Av. Pque industrial	m				
VII.13	Instalación servicio M-N 6" ERP 10/ 1.5 Iturraspe y J. Donna	m				
VII.14	Instalación servicio P-Q 6" ERP 10/ 1.5 Vieytes y Colectora RNN 34	m				
VII.15	Instalación cañería y válvula U-V 10" Servicio ERP 40/10 Bar	m				
VII.16	Instalación cañería y válvula X-W 8" Servicio ERP 40/10 Bar	m				
VII.17	Instalación completa ERP 10/1.5 Bar Av. Santa Fe y Aragón	GI				
VII.18	Instalación completa ERP 10/1.5 Bar Av. Italia y G. Maggi	GI				
VII.19	Instalación completa ERP 10/1.5 Bar Av. Iturraspe y J. Donna	GI				
VII.20	Instalación completa ERP 10/1.5 Bar Av. Vieytes y Colectora RNN 34	GI				
VII.21	Modificación ERP 10/1.5 Bar Pque Industrial	GI				
VII.22	Modificación ERP 40/10 Bar zona rural existente	GI				
VII.23	Prueba de Resistencia y Hermeticidad	GI				
VII.24	Protección Anticorrosiva	GI				
VII.25	Aportes profesionales	GI				
VII.26	Servidumbres	GI				
PLANO P/ISF/15/024 LOCALIDAD SUNCHALES					63.396.267,2412	
VIII.1	Proyecto Constructivo	GI				
VIII.2	Documentación Conforme a Obra	GI				
VIII.3	Gestión y Obtención de Permisos, Planos de Mensura	GI				
VIII.4	Instalación completa caño 8"	m	3.400	2.602,9489	8.850.026,3575	1,13%
VIII.5	Instalación completa caño 6"	m	4.600	2.602,9489	11.973.565,0719	1,53%
VIII.6	Instalación 2 Válvulas en cámara 6" en Rafaela y Falucho	GI	1	3.912.929,7621	3.912.929,7621	0,50%
VIII.7	Instalación servicio C-D 6" ERP 10/1.5 Rafaela y Falucho	m	10	391.292,9762	3.912.929,7619	0,50%
VIII.8	Instalación servicio F1-F2 6" ERP 10/1.5 Av. Rivadavia y J.B. Justo	m	10	391.292,9762	3.912.929,7622	0,50%
VIII.9	Instalación cañería y Válvula G1-G2 6" servicio ERP 40/10 Bar Zona Rural	m	10	391.292,9762	3.912.929,7625	0,50%
VIII.10	Instalación cañería y Válvula G3-G4 8" servicio ERP 40/10 Bar Zona Rural	m	15	260.861,9841	3.912.929,7621	0,50%
VIII.11	Instalación completa de ERP 10/1.5 Bar Falucho Y Rafaela	GI	1	9.704.065,8099	9.704.065,8099	1,24%
VIII.12	Modificación de ERP 10/1.5 Bar existente Av. Rivadavia y J.B. Justo	GI	1	6.651.980,5955	6.651.980,5955	0,85%
VIII.13	Modificación de ERP 40/10 Bar existente Zona Rural	GI	1	6.651.980,5955	6.651.980,5955	0,85%
VIII.14	Prueba de Resistencia y Hermeticidad	GI				
VIII.15	Protección Anticorrosiva	GI				
VIII.16	Aportes profesionales	GI				
VIII.17	Servidumbres	GI				
PLANO P/ISF/15/042						

UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. (\$)	COMENTARIO
--------	----------	------------------------------	------------

VI	P/ISF/15/028 - ERP 40/10 Bar Sunchales		7.825.859,5242
GI	1	3.912.929,7623	
GI	1	3.912.929,7619	

VII	PLANO P/ISF/15/024 LOCALIDAD SUNCHALES		56.744.296,61
GI			
GI			
GI			
m	3400	8.850.026,3575	
m	4600	11.973.565,0719	
GI	1	3.912.929,7621	
m	10	3.912.929,7619	
m	10	3.912.929,7622	
m	10	3.912.929,7625	
m	15	3.912.929,7621	
GI	1,00	9.704.065,8099	
GI	0,50	3.325.990,2978	
GI	0,50	3.325.990,2978	
GI			
GI			
GI			
GI			


 LUIS E. GARCIA
 Gerente de Proyecto - Apoc
 Gasoducto Reg. Cent
 TGS - SACDE UTE